



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales**  
República de Colombia

DCHONU No. 566

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta del Gobierno nacional a la solicitud de información adicional del Grupo de Trabajo sobre Empresas Transnacionales y otras empresas, relativo al estudio de empresas comerciales en las que el Estado es accionista mayoritario o ejerce control sustancial.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 14 de marzo de 2016

A la Honorable  
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra



S-GAIIID-16-022921

Bogotá, D.C., 29 de Febrero de 2016

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en la oportunidad de remitir la respuesta del Gobierno Nacional a la solicitud de información adicional realizada por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas.

En tal sentido, el Gobierno Nacional se complace en hacer entrega oficial de su contribución sobre el particular, a fin de que sea tenida en cuenta por el Grupo de Trabajo como insumo para el estudio que adelanta en materia de empresas comerciales en las que el Estado es accionista mayoritario o ejerce control sustancial.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2016/03/08



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Fonseca J.' with a horizontal line underneath.

**MÓNICA FONSECA JARAMILLO**  
**Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**

Su Excelencia  
**Zeid Ra'ad Al Hussein**  
Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
Oficina Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
Ginebra, Suiza.

**RESPUESTA DEL GOBIERNO NACIONAL A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN ADICIONAL AL ESTUDIO SOBRE EMPRESAS  
COMERCIALES EN LAS QUE EL ESTADO ES ACCIONISTA MAYORITARIO  
O EJERCE CONTROL SUSTANCIAL**

**- Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los  
Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas-**

**1. Brindar información sobre la construcción e implementación del  
Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas**

El proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos se remonta al año 2012 con la construcción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, y a los diálogos territoriales realizados para la elaboración de los Lineamientos para una Política Pública de Derechos Humanos y Empresas, documento publicado en julio de 2014.

En 2015, el Gobierno colombiano decidió avanzar en esta materia, para lo cual realizó un acuerdo del más alto nivel con el fin de comprometer a todas las entidades en la elaboración de este documento. Posteriormente se sostuvieron reuniones y diálogos con entidades, empresas y organizaciones de la sociedad civil, con el acompañamiento de la Comunidad Internacional, en el marco de lo establecido por los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Como resultado de este proceso, el 09 de diciembre de 2015 el señor Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos, hizo el lanzamiento del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos de Colombia, como una herramienta de política pública para la garantía de los derechos humanos en las operaciones empresariales.

Se destaca que al concluir la elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, Colombia se dota de un instrumento que significa el comienzo de una etapa de acción e implementación gradual y progresiva de acciones. El Plan persigue la consecución de cambios positivos en la situación inicial y el contexto en el que se construye, con resultados orientados al mayor disfrute de derechos, bienestar, desarrollo, paz y equidad en el país.

Para reforzar este espíritu y los compromisos que establece, el Plan se dota de un mecanismo de seguimiento y evaluación guiado por los principios de orientación a la mejora, participación y transparencia, de forma que en todo momento su contenido y sus medidas sigan siendo pertinentes y eficaces para los objetivos que persigue.

El Plan contempla una vigencia de tres años a partir de su lanzamiento, razón por la cual desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, entidad encargada del seguimiento al Plan, se encuentra adelantando las gestiones con las entidades del orden nacional y territorial para su implementación.

**2. En virtud del Principio Rector Número 4 “Los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales, como los organismos oficiales de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones, exigiendo en su caso, la debida diligencia en materia de derechos humanos”, brindar información sobre:**

**a) Políticas, programas y/o reglamentos para poner en práctica el respeto de los derechos humanos en las operaciones empresariales.**

Colombia tiene un fuerte compromiso con la protección y el respeto de los Derechos Humanos, razón por la que desde hace más de una década el Gobierno Nacional ha apoyado la creación y fortalecimiento de iniciativas multiactor en las que participan empresas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Estas iniciativas han sido fundamentales para adaptar al contexto nacional los diferentes estándares internacionales en materia de empresas y Derechos Humanos.

En diciembre de 2011, Colombia adoptó la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE-, que contiene las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y crea el Punto Nacional de Contacto como instancia para su implementación. En el caso de Colombia el punto focal está adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto 1400 de 2012.

Posterior a ello, se da inicio a la elaboración de los Lineamientos para una Política Pública de Derechos Humanos y Empresas, a través de un proceso participativo multiactor, que facilitó el abordaje para la formulación del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos.

De manera complementaria, a través del Decreto 2384 de 2015, se creó la Dirección General de Participaciones Estatales en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta dirección no solo tiene la misión de implementar la política general de propiedad estatal para el portafolio de empresas del Ministerio de

Hacienda, sino también debe liderar el esfuerzo del Gobierno Nacional en desarrollar un marco institucional centralizado para el ejercicio estatal.

**b) La obligación de las empresas de informar sobre los riesgos o impactos de sus operaciones en asuntos relacionados con derechos humanos.**

De acuerdo con la estructura del Estado colombiano existen diferentes entidades que supervisan las obligaciones de las empresas de acuerdo con el sector al que pertenezcan. En este sentido se puede citar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales que cuenta con un procedimiento para que las empresas den cuenta de sus riesgos e impactos en las comunidades donde van a operar.

De conformidad con el Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como líder del sector, deberá fortalecer los requisitos de respeto a los derechos humanos en los procedimientos con los que cuenta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Asimismo, el Ministerio de Minas y Energía deberá desarrollar una estrategia de derechos humanos de manera que las entidades adscritas encargadas de supervisar las empresas tengan criterios sobre este aspecto.

Por último, el Plan Nacional de Acción contempla el análisis de fórmulas para que las empresas incluyan el reporte de debida diligencia en derechos humanos en sus Informes de Sostenibilidad o rendición de cuentas.

**c) Disposición de un requisito de debida diligencia en materia de derechos humanos.**

Como se referenció en el literal b), en los estudios para el licenciamiento ambiental y los contratos que las empresas firman con el Estado se exigen requisitos sociales para la gestión adecuada con las comunidades.

Además de ello, uno de los objetivos del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos es contribuir a la implementación de la debida diligencia como proceso de gestión de las empresas en Colombia, razón por la que se desarrollaron dos capítulos que se refieren a este tema: Capítulo V. Debida diligencia en derechos humanos y capítulo VII. Debida diligencia en el sector empresarial.

**d) ¿Existe algún mecanismo u órgano para supervisar o regular las actividades que desarrollan estas empresas? En caso afirmativo, brindar información específica sobre su mandato, y si éste incluye asuntos relacionados con derechos humanos.**

En los últimos años, Colombia ha realizado diferentes ajustes normativos e institucionales con el fin de cumplir sus compromisos internacionales y mejorar la gestión de sus entidades. Es por ello que, además de la creación del Punto Nacional de Contacto de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo y el proceso participativo para la formulación del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos a finales de 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) emitió su documento 3851 que establece la Política General de Propiedad de Empresas Estatales.

Dicha política establece un plan de acción detallado de más de 30 actividades distintas para implementar gradualmente las mejores prácticas de propiedad estatal y gobierno corporativo en el grupo de empresas estatales de Colombia. De esta manera, se tiene previsto que para el 2019 Colombia tendrá unos altos estándares de gobierno corporativo en el ejercicio de su propiedad y en las juntas directivas de sus empresas estatales, en línea con las directrices de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo en la materia.

